



Referencia:	55/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA PLENO FECHA 8 DE ABRIL DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2024.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas y cinco minutos del día ocho de abril de dos mil veinticuatro, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarriá (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemme Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. José Luis Monguilot Ramón (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilot (ASIEJEA), Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña. Beatriz Izuel Montañés (IU), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

Al inicio de la Sesión se constata la ausencia del personal encargado de la grabación de la Sesión Plenaria por lo que se procede a un receso de cinco minutos. Transcurrido este período, sin que se haya incorporado, la Señora Alcaldesa resuelve iniciar la Sesión sin grabación de la misma. Durante el debate del punto segundo del orden del día entra en funcionamiento el sistema de grabación, hallándose ésta completa desde el comienzo del punto tercero hasta la finalización de la sesión. El fichero resultante de dicha grabación, junto con la certificación expedida por Secretaría de su autenticidad e integridad, acompañará a la presente Acta, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones, a excepción de la parte inicial (puntos primero y segundo), debido a la incidencia indicada.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2024.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular observaciones al borrador del acta correspondiente a la sesión de 4 de marzo de 2024, ordinaria, que ha sido distribuido con la convocatoria.



Dña. Rebeca Naudín Ayesa señala que, en el punto 13º se le cita en una ocasión, como interviniente en el debate, con el nombre de Raquel en lugar de Rebeca, por lo que pide su rectificación.

D. Cruz diez García, agradece que se haya atendido su ruego de la sesión anterior relativo al ajuste del toque de la sirena del Ayuntamiento a las 12.00 horas.

No se plantea ninguna otra observación al borrador del acta y, sometido a votación, el Pleno los aprueba por unanimidad, incorporando, en el punto 13º del Orden del día, la corrección del nombre de la Concejal y portavoz del PP, de manera que donde dice: Raquel Naudin Ayesa; debe decir: Rebeca Naudin Ayesa.

ESPECIAL DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, expone los aspectos más destacados de la liquidación del Presupuesto, que arroja un resultado presupuestario ajustado de 1.188.725,76 € y un Remante Liquidado de Tesorería para gastos generales de 8.044.746,84 €.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Destaca el desvío significativo existente en las previsiones de ingresos y gastos, pasando de unos créditos iniciales de 26.569.136,29 € a unos créditos definitivos cuyo importe asciende a 40.886.286,15 €. Considera que ello se debe a una inadecuada estimación de los ingresos y gastos y, en definitiva, a falta de rigor presupuestario por parte del equipo de gobierno. Los gastos comprometidos superan notablemente a los ingresos, lo que se cubre acudiendo a los remanentes de tesorería.

Dña. Laura Casas Delegado responde que las variaciones entre presupuesto inicial y definitivo se producen porque, como consecuencia de la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales, se ha podido y querido utilizar el remanente de tesorería existente para hacer modificaciones presupuestarias que permitieran realizar inversiones y mejorar servicios que, de otra manera, no habría sido posible.

La Señora Alcaldesa interviene para indicar que la supresión de las reglas fiscales ha supuesto aumentar las inversiones durante los últimos años, no solo en Ejea sino en todos los Ayuntamientos, lo que ha sido motivo de satisfacción general por las entidades locales. Por otra parte, un número importante de las modificaciones de crédito realizadas lo ha sido por generación de ingresos, como consecuencia de la obtención de subvenciones. Gracias a estas



modificaciones se ha podido aumentar nuestro techo de gasto en más de 10 millones de euros, lo que, sin duda, es muy positivo para este Ayuntamiento a futuro.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la siguiente resolución:

De conformidad con lo establecido en los artículos 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada Ley, se ha procedido a confeccionar los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2023 que obran en el expediente junto con el informe de Intervención de control permanente previo PCES-004-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, en el que se concluye lo siguiente:

“En **conclusión** con lo expuesto, esta Intervención emite informe preceptivo favorablemente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el mismo así como en el informe de verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá a la Presidenta de la Entidad Local la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes; y de igual manera, tal y como dispone el artículo 193 del TRLRHL, posteriormente deberá darse Cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre, remitiéndose copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.”

Visto los informes y la documentación que forma parte de este expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su aprobación por la Sra. Alcaldesa en los términos siguientes:

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2023 en los términos en que ha sido redactada, que presenta el siguiente resumen:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE
Créditos iniciales	26.569.136,29
Modificaciones	14.317.149,86
Créditos definitivos	40.886.286,15



Gastos autorizados	35.090.655,41
Gastos autorizados y comprometidos	34.808.048,59
Obligaciones reconocidas netas	29.598.733,07
Pagos Ordenados	29.136.059,65
Oblig. Reconoc. Pend. Ordenar pago a 31/12	462.673,42
Pagos realizados líquidos	28.715.053,65

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones iniciales	26.569.136,29
Modificaciones	14.317.149,86
Previsiones definitivas	40.886.286,15
Derechos reconocidos	25.473.374,28
Derechos anulados por cancelación Liquidaciones	57.331,35
Derechos anulados por devol. ingresos	489.097,22
Derechos Reconocidos Netos	24.926.945,71
Derechos Recaudados Netos	22.333.094,91

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 4.577.226,68

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 2.656.729,85

RESULTADO PRESUPUESTARIO

(+) Derechos reconocidos netos	24.926.945,71
-Obligaciones reconocidas netas	<u>29.598.733,07</u>
Resultado presupuestario del ejercicio	-4.671.787,36

Ajustes:

+Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales	<u>5.322.326,80</u>
+Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	2.564.069,19
-Desviaciones positivas de financiación	2.025.882,87

Resultado presupuestario ajustado 1.188.725,76

REMANENTES DE CRÉDITO

Incorporables/Comprometido	5.209.315,52
Incorporables/No Comprometido	6.078.237,56
Total Remanentes	11.287.553,08

REMANENTE DE TESORERÍA

(+) Fondos líquidos en fin de ejercicio	10.878.443,28
(+) Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio	4.577.226,68
(-) Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio	2.656.729,85
Partidas pendientes de aplicación	-148.455,65
Remanente de tesorería total	12.650.484,46
(-) Saldos de dudoso cobro	1.131.433,21
(+) Exceso de financiación afectada	3.474.304,41
Remanente de Tesorería para gastos generales	8.044.746,84



SEGUNDO. – Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2023.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente liquidación al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre, y remitir los datos de la misma al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Hacienda.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Servicios económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 2 de abril de 2024, propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2023, al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre.

SEGUNDO. - Remitir copia de la misma al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Hacienda.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025-2027.

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos. Se trata de un documento técnico que contempla el marco de las previsiones presupuestarias para los próximos tres ejercicios.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que le llama la atención que la capacidad de financiación para 2024 sea de -5.879.420,35 € frente a la capacidad positiva de los ejercicios siguientes.

Dña. Laura Casas Delegado responde que esa previsión se debe a que durante 2024 todavía se va a poder utilizar remanentes de tesorería para financiar inversiones, pero en los años siguientes es previsible que se restituyan las reglas fiscales y ya no sea posible o, al menos, no del mismo modo.

D. Cruz Diez García señala que, en cualquier caso, esa cantidad no cuadra con los casi 7 millones de euros de la Modificación de crédito por incorporación de remanentes que hoy se trae al Pleno.

Dña. Laura Casas Delegado responde que esa modificación incluye también la incorporación para gastos con financiación afectada.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la siguiente resolución:



La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 5 establece que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

En desarrollo de este principio de plurianualidad, el artículo 29 de la LOEPSF regula la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y de conformidad con la regla del gasto.

Los objetivos que habrá que tener en cuenta serán los contemplados en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea, al ser los que finalmente se han fijado por el Gobierno: → Estabilidad presupuestaria: un superávit del 0,2% para todo el subsector de Entidades locales. → Tasa de referencia de crecimiento del PIB: se mantiene en un 2,6% para 2024, 2,7 % para 2025 y 2,8 % para 2026-, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía del Ministerio «Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2025-2027 de Entidades Locales», porque no se ha visto afectada por el rechazo de los objetivos al Senado -ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la LOEPSF los objetivos son los de estabilidad y deuda- y, además, deriva de una decisión de la Comisión Europea y resulta plenamente aplicable.

Por otro lado, el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, resulta clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública. Como consecuencia de este principio, se aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Sección 2ª del Capítulo II de la citada Orden regula las obligaciones periódicas de suministro de información, y en concreto el artículo 6, establece que el suministro de información del Plan Presupuestario debe remitirse antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. El plazo establecido por el Ministerio de Hacienda para la remisión del Plan Presupuesto 2025-2027 finaliza el 15 de marzo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Gobierno mediante acuerdo del Consejo de Ministros fijará en el primer semestre del año entre otros objetivos, el límite de gasto no financiero de acuerdo con la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.



El Plan Presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local. En el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros las entidades dependientes que conforman el perímetro de consolidación, clasificadas como Administración Pública, se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que hasta la fecha son el propio Ayuntamiento, la entidad mercantil Sofejea S.A y la Fundación Aquagraria.

El Plan Presupuestario basado en la Memoria de Alcaldía, que se recoge en el expediente, expresa en términos consolidados las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir las basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerando.

El informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente concluye lo siguiente: “Se verifica que las estimaciones del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2025-2027 se ha elaborado con criterios razonables, cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria, y sostenibilidad financiera, que exige la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Dado que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo, en virtud de la atribución residual a que hace referencia el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y sus modificaciones, esta Alcaldía-Presidencia,

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el marco presupuestario 2025-2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Este Plan, consolidado a efectos de estabilidad, incluye las previsiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de la Fundación Aquagraria y de la sociedad mercantil Sofejea S.A, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2025-2027				
INGRESOS	PREV LIQ 2024	PREV 2025	PREV 2026	PREV 2027
IMPUESTOS DIRECTOS	6.558.576,24	6.789.747,76	6.925.542,72	7.064.053,57
IMPUESTOS INDIRECTOS	742.672,07	907.525,51	742.672,00	757.525,44
TASAS Y OTROS INGRESOS	3.394.853,38	3.533.750,45	3.587.536,79	3.677.005,47
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.134.004,58	8.195.661,12	8.312.852,03	8.519.339,63



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

INGRESOS PATRIMONIALES	3.340.194,46	2.107.290,04	2.149.435,84	2.192.424,56
TOTAL OP. CORRIENTES	22.170.300,73	21.533.974,89	21.718.039,38	22.210.348,67
ENAJENACIÓN INVERSIONES	1.000.000,00	500.000,00	242.112,98	246.955,24
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.541.258,97	3.076.000,00	2.400.000,00	2.448.000,00
TOTAL OP. CAPITAL	4.541.258,97	3.576.000,00	2.642.112,98	2.694.955,24
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	26.711.559,70	25.109.974,89	24.360.152,36	24.905.303,91
ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OP. FINANCIERAS	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
TOTAL PTTO INGRESOS	26.741.559,70	25.139.974,89	24.390.152,36	24.935.303,91
GASTOS	PREV LIQ 2024	PREV 2025	PREV 2026	PREV 2027
GASTOS DE PERSONAL	8.179.269,89	9.385.901,65	9.572.539,69	9.762.910,48
GASTOS C. BIENES Y SERVICIOS	10.661.708,62	9.640.496,47	9.694.458,12	9.947.968,29
GASTOS FINANCIEROS	19.166,55	20.625,00	20.625,00	20.625,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.938.405,17	1.825.686,02	1.863.529,54	1.900.800,13
TOTAL OP. CORR	20.798.550,23	20.872.709,15	21.151.152,34	21.632.303,90
INVERSIONES REALES	10.271.045,87	4.228.265,74	3.200.000,00	3.264.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.366.311,11	9.000,00	9.000,00	9.000,00
TOTAL OP. CAPITAL	11.637.356,98	4.237.265,74	3.209.000,00	3.273.000,00
TOTAL OP. NO FINANC	32.435.907,21	25.109.974,89	24.360.152,34	24.905.303,90
ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPER. FINANCIERAS	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
TOTAL	32.465.907,21	25.139.974,89	24.390.152,34	24.935.303,90
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	PREV LIQ 2024	PREV 2025	PREV 2026	PREV 2027
PREV SUMA CAP 1 A 7 GASTOS	32.435.907,21	25.109.974,89	24.360.152,34	24.905.303,90
PREV SUMA CAP 1 A 7 INGRESOS	26.711.559,70	25.109.974,89	24.360.152,36	24.905.303,91
AJUSTES	-155.072,84	860.532,48	710.059,47	724.251,66
CAPACIDAD DE FINANCIACION	-5.879.420,35	860.532,48	710.059,48	724.251,66

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, considerando que la información remitida sobre el marco presupuestario enmarcará la elaboración de los presupuestos de los ejercicios 2023-2025 y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. - Dar cumplimiento al artículo 6 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y remitir la información contenida en el marco presupuestario al Ministerio de Hacienda con fecha límite 15 de marzo de 2023.

Original - CSV: 15250124541614325635 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone:

“Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2025-2027 remitido al Ministerio de Hacienda con fecha 15 de marzo de 2024.”

4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, explica brevemente su contenido.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la siguiente resolución:

Visto el informe de Intervención de control financiero PCES-005-2024 de fecha 29 de febrero de 2024 emitido en relación con la evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los estados financieros de la entidad mercantil SOFEJEA S.A. y de la Fundación Aquagraria, en términos consolidados, que corresponden al ejercicio 2023 y el informe de intervención de corrección de errores del informe PCES-005-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, la Comisión Informativa de Servicios económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024 propone al Pleno de la Corporación:

“Quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del Informe de Intervención de fecha 29 de febrero de 2024, de evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los Estados financieros de sus entes dependientes, así como el informe de intervención de corrección de errores del informe PCES-005-2024, de fecha 18 de marzo de 2024 No obstante, al quedar suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 dada la situación de emergencia extraordinaria prevista en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, su evaluación se realiza a efectos informativos.”



5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023.

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, explica brevemente su contenido.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la siguiente resolución:

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (Real Decreto 424/2017), el órgano interventor debe elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

El citado informe resumen debe contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de función interventora y de control financiero realizadas en el ejercicio anterior y debe ser remitido al Pleno a través de la presidenta de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en el curso del primer cuatrimestre de cada año.

Visto el informe resumen de los resultados de control interno del ejercicio 2023 en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, informe de control permanente previo IOCI 2-2024 de fecha 16 de marzo de 2024, la Comisión Informativa de Servicios económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 2 de abril, propone al Pleno de la Corporación

“Quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del informe resumen de los resultados de control interno en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del ejercicio 2023, a que se refiere el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.”

6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE ACCIÓN DE ALCALDÍA DE CONTROL FINANCIERO 2022.

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, explica brevemente su contenido.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la siguiente resolución:

De conformidad con el artículo 38, apartados 1 y 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Alcalde-Presidente formalizara un Plan de Acción



que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe antes mencionado. Dicho Plan de Acción, concernirá a todos los entes que integren el objeto subjetivo del Plan Anual de Control Financiero en sus diferentes expresiones y deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Las medidas correctivas y preventivas a implementar.
- Los responsables de su aplicación.
- El calendario de implementación.

Considerando que, con fecha 4 de diciembre de 2023, cuando fue remitido y conocido por el Pleno el informe resumen de control financiero del ejercicio 2022 emitido por el Sr. Interventor, aquél constituyó el “dies a quo”, para iniciar el cómputo del meritado plazo legal de 3 meses para formalizarse el Plan de Acción de Alcaldía.

Considerando que con fecha 4 de marzo de 2024, por parte de la Alcaldía se ha elaborado un Plan de Acción de Control Financiero en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención, aprobado por Resolución de fecha 2024/526 de fecha 7 de marzo de 2024, la Comisión Informativa de Servicios económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 2 de abril, propone al Pleno de la Corporación

“Quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del Plan de Acción de Alcaldía de Control Financiero en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del ejercicio 2022 a que se refiere el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.”

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2023.

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, explica brevemente el contenido del expediente, que recoge aquellas actuaciones procedentes del ejercicio 2023 que contaban con propuesta de gasto o se hallaban en fase de autorización o compromiso de gasto y deben incorporarse al presupuesto de 2024 para que sea posible su ejecución.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Pregunta por qué se incorporan partidas específicas que se han ejecutado en 2023.



Dña. Laura Casas Delgado responde que puede haber casos de actuaciones adjudicadas pero no facturadas en 2023 y que, por tanto, tengan que incorporarse al no estar reconocida la obligación.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la siguiente resolución:

Por Decreto de Alcaldía de 6 de marzo de 2024 se aprobó el expediente relativo a la modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior que es del siguiente tenor literal:

Visto el Decreto de Alcaldía nº 464/2024 de fecha 29/02/2024 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto 2023 y visto el Informe de Intervención de control permanente previo PCES-04/2024 de fecha 29/02/2024 sobre la liquidación del Presupuesto 2024, que arroja un remanente de tesorería para gastos generales de 8.044.746,84 €.

Considerando que durante el pasado ejercicio no se concluyeron la totalidad de los gastos previstos en el presupuesto, quedando saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas integrados en saldos de disposiciones (diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas), de autorizaciones (diferencia entre los gastos autorizadas y los gastos comprometidos) y de crédito (suma de créditos disponibles, no disponibles y retenidos).

Considerando que pueden incorporarse los remanentes de crédito no utilizados procedentes, entre otros, de los créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio 2023, los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio 2023, con excepción de los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente.

Atendiendo que en el caso de los remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.

Considerando que para la incorporación de los remanentes de créditos que no amparan proyectos de gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros, incluyendo la parte del gasto financiable con recursos no afectados de los gastos con financiación afectada, entre otros, el remanente líquido de Tesorería.

Visto que existe Remanente líquido de tesorería para gastos generales suficiente para financiar la presente incorporación de crédito por importe de 8.044.746,84 euros.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la incorporación de remanentes propuesta.



Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 06/03/2024.

Visto el informe del Interventor municipal de control permanente previo con observaciones PCES-06/2024 de fecha 06/03/2024.

Visto lo dispuesto en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los art. 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLRHL, en materia de presupuestos y lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 9.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito 4/2024 bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito por importe de 6.869.743,35 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS:

ADRC	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA EN VÍAS PÚBLICAS	14.287,24
ADRC	ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE HUMEDALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS, LAGUNAZO DEL MONCAYUELO Y ESTANCA DEL BOLASO	16.552,80
AD	MANTENIMIENTO ANUAL SISTEMAS ANTIINCENDIOS AÑO 2023 PISCINAS	1.112,11
D	SERVICIO: PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS DE PUEBLOS DE EJEA, (VALAREÑA Y EL SABINAR).	31.038,92
D	EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS A ZONAS PEATONALIZADAS DE CALLES MEDIAVILLA, RAMÓN Y CAJAL Y ADYACENTES. ANUALIDAD 2023	1.281,30
AD	MANTENIMIENTO ANUAL SISTEMAS ANTIINCENDIOS AÑO 2023 DEPENDENCIAS ESCOLARES	2.862,86
AD	MANTENIMIENTO ANUAL SISTEMAS ANTIINCENDIOS AÑO 2023 DEPENDENCIAS CULTURALES	1.244,24
AD	MANTENIMIENTO ANUAL SISTEMAS ANTIINCENDIOS AÑO 2023 DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	1.277,28
AD	MANTENIMIENTO ANUAL SISTEMAS ANTIINCENDIOS AÑO 2023 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4.514,51
AD	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA CASINO FACTURA NOVIEMBRE 2023	2.228,77
ADRC	SUMINISTRO ELÉCTRICO ADMINISTRACIÓN GENERAL. DE 16/03/2023 A 31/12/2023	158,46
AD	SUMINISTRO GAS ENERO/NOV 23 ACCIÓN SOCIAL	410,26
AD	CONSUMO GAS COLEGIO CERVANTES FACTURAS PENDIENTES HASTA NOVIEMBRE 2023	2.598,92
AD	SUMINISTRO GAS ENERO/NOV 23 ESCUELA INFANTIL	1.394,47



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

AD	COMBUSTIBLES 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	1.555,43
AD	COMBUSTIBLES 2023 PARQUES Y JARDINES	924,85
AD	COMBUSTIBLES 2023 MONTES MUNICIPALES	513,73
AD	COMBUSTIBLES 2023 ADMÓN. GENERAL	4.235,47
D	VESTUARIO OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL. AÑO 2023	33.638,49
ADRC	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE RESES BRAVAS PARA EL DESARROLLO DE ENCIERROS EN LAS FIESTAS MAYORES DE EJEA DE LOS CABALLEROS, SABINAR, BARDENAS, EL BAYO, FARASDUÉS, RIVAS Y PINSORO, AÑO 2023. LOTE V	4.174,50
ADRC	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE RESES BRAVAS PARA EL DESARROLLO DE ENCIERROS EN LAS FIESTAS MAYORES DE EJEA DE LOS CABALLEROS, SABINAR, BARDENAS, EL BAYO, FARASDUÉS, RIVAS Y PINSORO, AÑO 2023. LOTE VIII	4.174,50
ADRC	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE RESES BRAVAS PARA EL DESARROLLO DE ENCIERROS EN LAS FIESTAS MAYORES DE EJEA DE LOS CABALLEROS, SABINAR, BARDENAS, EL BAYO, FARASDUÉS, RIVAS Y PINSORO, AÑO 2023. LOTE X	2.087,25
ADRC	SERVICIOS MUSICALES MACRO DISCOMÓVILES CASINO ESPAÑA	2.541,00
AD	ESPECTÁCULOS TAURINOS PLAZA DE TOROS MUNICIPAL FIESTAS LOCALES AÑO 2023	18.077,40
ADRC	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE RESES BRAVAS PARA EL DESARROLLO DE ENCIERROS EN LAS FIESTAS MAYORES DE EJEA DE LOS CABALLEROS, SABINAR, BARDENAS, EL BAYO, FARASDUÉS, RIVAS Y PINSORO, AÑO 2023.	2.420,00
ADRC	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE RESES BRAVAS PARA EL DESARROLLO DE ENCIERROS EN LAS FIESTAS MAYORES DE EJEA DE LOS CABALLEROS, SABINAR, BARDENAS, EL BAYO, FARASDUÉS, RIVAS Y PINSORO, AÑO 2023. LOTE VI	2.420,00
D	ADJUDICACIÓN SERVICIO EMISIÓN INFORMES URBANÍSTICOS, MEDIOAMBIENTALES OTROS 2023	2.100,56
ADRC	REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO PARA EL SECTOR 4 Y LA U. E. 25, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD Y EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.	14.520,00
AD	REDACCIÓN MODIFICACIÓN AISLADA PLAN PARCIAL Y PROYECTO RE PARCELACIÓN P.I.V. OESTE, 4ª FASE	7.260,00
D	CONTRATO SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE CONTROL FINANCIERO. ANUALIDAD 2023	7.502,00
ADRC	ELABORACIÓN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EJEA Y PUEBLOS	15.125,00
ADRC	SUMINISTRO DE PLANTA PARA REPONER FALLOS Y SOLVENTAR NECESIDADES VEGETATIVAS A LO LARGO DEL CASO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	10.322,40
ADRC	SERVICIOS MÉDICOS PARA ESPECTÁCULOS TAURINOS PLAZA DE TOROS DURANTE 2023	15.488,00
AD	SERVICIO TRANSPORTE SOCIAL PUBLICO AÑO 2022	6.535,78

Original - CSV: 15250124541614325635 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15250124541614325635

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

AD	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA INFORMÁTICO GESTIÓN RECURSOS HUMANOS ANUALIDAD 2023	3.307,30
AD	CONVENIO UNED 2023	19.875,00
D	URBANIZACIÓN ERAS ALTAS FASE 3ª	185.374,90
RC	CONTRATO DE OBRAS: FIBRA ÓPTICA ENSANCHE- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	45.000,00
RC	ADECUACIÓN EMERGENTE ACERA LEVANTADA EN PLAZA MAMÉS ESPERABÉ, TAPADO DE ALCORQUES POR RIESGO EN VIANDANTES EN PLAZA AGUADOR, ACERA LEVANTADA EN CALLE CUARTEL Y BICICLETERO EN CALLE JOAQUÍN COSTA	6.000,00
RC	RETIRADA Y REPOSICIÓN DE MONOLITO DE LA GUARDIA CIVIL EN LA CALLE JUSTO ZOCO PARA ACCESO EDIFICIO JUSTO ZOCO 3	3.609,97
D	ADJUDICACIÓN: RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ABADÍA, LA PUEBLA, ENMEDIO Y SAN JUAN. ANUALIDAD 2023	170.061,00
A	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA DEL ENSANCHE, 2ª FASE Y FINAL Y CANAL DE LAS BARDENAS I-II. ANUALIDAD 2023	2.549,30
D	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA DEL ENSANCHE, 2ª FASE Y FINAL Y CANAL DE LAS BARDENAS I-II. ANUALIDAD 2023	241.451,27
D	REACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA PEDRERA. ANUALIDAD 2023	100.195,93
D	REPOSICIÓN DE BORDILLOS, ACERAS Y RENOVACIÓN DE RAMPAS EN EL ENSANCHE Y EN LOS BARRIOS DE LAS ERAS Y DE LA LLANA. ANUALIDAD 2023	60.630,45
RC	CONTRATO MENOR DE OBRAS: SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA DE ABASTECIMIENTO GENERAL EN CUESTA DE LA FUENTE	9.680,00
RC	RENOVACIÓN CUADROS ELÉCTRICOS ALUMBRADO PÚBLICO	59.019,90
D	ADJUDICACIÓN ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES EN EJEA. ANUALIDAD 2023	73.939,57
A	CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA: CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES.	8.161,00
D	CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA: CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES.	81.614,50
D	ADJUDICACIÓN: ASFALTADOS EN EJEA Y PUEBLOS 2023. ANUALIDAD 2023	34.838,09
D	ADJUDICACIÓN: REFORMA Y URBANIZACIÓN PLAZA DE BOALARES 2ª FASE Y FINAL. ANUALIDAD 2023	107.212,37
RC	CAPTACIÓN DEL RIEGO ESTANCA DEL GANCHO	48.000,00
RC	OBRA: MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO LA LLANA, AQUAGRARIA Y CEMENTERIO.	46.815,53
RC	REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA ENERGÉTICA POLÍGONO VALDEFERRÍN.	70.437,02
A	REPOSICIÓN DE LAS REDES DE TIERRA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS PEDANÍAS DE RIVAS, EL BAYO, PINSORO Y BARDENAS.	1.920,19
D	REPOSICIÓN DE LAS REDES DE TIERRA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS PEDANÍAS DE RIVAS, EL BAYO, PINSORO Y BARDENAS.	45.889,15

Original - CSV: 15250124541614325635 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

RC	RENOVACIÓN Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE RIVAS 3º FASE Y FINAL	47.749,30
A	OBRA: MEJORA DE LAS TIERRAS DE LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS DE LOS PUEBLOS DE LA VALAREÑA, EL SABINAR, SANTA ANASTASIA Y FARASDUÉS DE EJEA DE LOS CABALLEROS	4.877,52
D	OBRA: MEJORA DE LAS TIERRAS DE LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS DE LOS PUEBLOS DE LA VALAREÑA, EL SABINAR, SANTA ANASTASIA Y FARASDUÉS DE EJEA DE LOS CABALLEROS	42.858,20
RC	REFORMA VÍAS PÚBLICAS EN LOS PUEBLOS DE BARDENAS, VALAREÑA Y PINSORO	11.406,79
AD	AMPLIACIÓN RESIDENCIA "ELVIRAOTAL" PARA CENTRO DE DÍA Y UNIDAD RESIDENCIAS. ANUALIDAD2023	2.182.415,46
D	CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE UNA PISTA CUBIERTA POLIVALENTE PARA TENIS, BALONCESTO Y OTROS DEPORTES. 1ª ANUALIDAD	332.728,05
ADRC	REFORMA DE ALMACÉN E INSTALACIONES EN PLAZA DE LA LIBERTAD	25.000,00
RC	ALMACÉN MUNICIPAL DE BARRIO DE LAS ERAS ALTAS	48.000,00
RC	HONORARIOS PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA NAVE ALMACÉN ERAS ALTAS	3.025,00
ADRC	ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS PORTÁTILES PARA EVENTOS (20-22 KVA)	13.311,45
RC	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO	44.444,44
RC	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS EDIFICIOS MUNICIPALES -PINSORO	38.000,00
RC	CARRETILLA ELEVADORA PARA TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA	40.000,00
D	SUMINISTRO SEÑALIZACIÓN ORDENANZA GENERAL DE MOVILIDAD Y TRÁFICO	21.937,49
RC	JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO PERSONAS MAYORES	40.000,00
RC	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y PROMOCIONAL. RETENCIÓN HASTA EL CRÉDITO DISPONIBLE	158.861,34
ADRC	CONTRATO DE SUMINISTRO: ADJUDICACIÓN GRADAS EJEA Y PUEBLOS PARA FESTEJOS	14.520,00
ADRC	ADQUISICIÓN MÁQUINA A/A PARA AULA DE MÚSICA EN RIVAS	6.884,90
ADRC	BANCOS DE PIEDRA EN PLAZA DE ESPAÑA	17.097,79
RC	REPARACIÓN PAVIMENTO DE CAUCHO EN EL CENTRO CÍVICO	5.336,10
ADRC	BOLARDOS PARA PROTECCIÓN DEL MONUMENTO DE LA IGLESIA DEL SALVADOR Y PREVENCIÓN RIESGOS DE TRÁFICO	11.902,09
ADRC	SUMINISTRO MÓDULO CAMERINO/ALMACÉN PARA FESTEJOS	15.023,36
RC	SUSTITUCIÓN FICHADORES CONTROL HORARIO	14.520,00
RC	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LOS PUEBLOS DE VALAREÑA, SANTA ANASTASIA, RIVAS Y PINSORO	45.320,11
RC	REHABILITACIÓN DE NAVES NIDO EN POLÍGONO VALDEFERRÍN	11.555,50
RC	REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	79.999,98
RC	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LOS PUEBLOS DE EJEA	11.205,79

Original - CSV: 15250124541614325635 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

ADRC	REDACCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL SILO, SITO EN C JOAQUÍN COSTA DE EJEA COMO EDIFICIO CULTURAL Y DEPORTIVO	17.895,90
AD	REFORMAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES	137.761,38
ADRC	SUSTITUCIÓN MÓDULOS DE ENTRADA/SALIDA DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA PISCINA CUBIERTA	12.170,60
RC	ADECUACIÓN ELÉCTRICA ALBERGUE MUNICIPAL	17.326,29
RC	RENOVACIÓN CALDERA POLIDEPORTIVO	78.719,66
RC	SUSTITUCIÓN MÁQUINA ENFRIADORA DE LA SALA DE SERVIDORES INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO	18.120,96
RC	RENOVACIÓN LED POLIDEPORTIVO	36.300,00
A	REFORMA Y REPOSICIÓN DEL RIEGO Y CÉSPED DE LA PISCINA MUNICIPAL	23.340,50
D	REFORMA Y REPOSICIÓN DEL RIEGO Y CÉSPED DE LA PISCINA MUNICIPAL	233.404,16
RC	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INSTALADOS EN DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES	9.641,28
RC	SUSTITUCIÓN CLIMATIZACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	9.552,95
AD	ELABORACIÓN DOCUMENTO MODIFICACIÓN PROYECTO PARCELACIÓN UE N° 24 POLÍGONO TRILLAR	605,00
AD	REDACCIÓN MODIFICACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN DEL S-9 DEL PGOU DE EJEA DE LOS CABALLEROS	4.356,00
RC	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ERAS ALTAS SUBFASE 1ª DE LA FASE 3ª (36 AL 49.)	1.800,00
RC	DIRECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS INSTALACIONES EN LA URBANIZACIÓN DE LAS ERAS ALTAS FASE 3A.	3.500,00
RC	REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, ESTUDIO DE SEGURIDAD, DIREC OBRAS, Y COORD.. DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	2.420,00
RC	DIRECCIÓN OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PARA LA MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA DE ENSANCHE, 2ª FASE Y FINAL, Y CANAL DE LAS BARDENAS I-II.	5.808,00
RC	REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO DE RIVAS (3ª FASE Y FINAL)	1.694,00
RC	REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE FARASDUÉS.	1.694,00
RC	REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REDES DE TIERRA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE RIVAS, EL BAYO, PINSORO Y BARDENAS.	4.537,50

Original - CSV: 15250124541614325635 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15250124541614325635

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

RC	REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REDES DE TIERRA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE VALAREÑA, EL SABINAR, STA. ANASTASIA Y FARASDUÉS.	889,35
D	DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE LA 2ª FASE Y FINAL CORRESPONDIENTE AL 75% DE LAS EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES ELVIRA OTAL PARA CENTRO DE DÍA Y UNIDAD RESIDENCIAL.	143.892,47
ADRC	DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DEPORTIVA, DE UNA PISTA CUBIERTA POLIVALENTE DE TENIS, BALONCESTO Y OTROS DEPORTES	9.159,70
ADRC	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE UNA PISTA CUBIERTA POLIVALENTE DE TENIS, BALONCESTO Y OTROS DEPORTES.	15.851,00
RC	PROYECTO AMPLIACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL PABELLÓN DE LA LLANA	5.989,50
RC	REDACCIÓN DE PROYECTO ELÉCTRICO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE INST.. ELÉCTRICA PARA NUEVA CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE UNA PISTA POLIVALENTE PARA TENIS, BALONCESTO Y OTROS DEPORTES.	1.739,38
RC	REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DEL A.C.S E INSTALACIÓN RECEPTORA DE G.L.P. EN LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL DE RIVAS.	1.452,00
RC	REDACCIÓN PROYECTO, EBSS, DIRECCIÓN Y LEGALIZACIÓN: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PINSORO	3.630,00
RC	REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA COSCULLUELA	50.000,00
RC	LEGALIZACIÓN SISTEMA ANTIINCENDIOS RESIDENCIA ELVIRA OTAL	4.719,00
RC	REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE FERNANDO EL CATÓLICO	50.000,00
RC	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDA DE CALLE PEZ, 1 PINSORO	46.400,00
RC	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDA EN CALLE PEZ, 3 DE PINSORO	46.400,00
RC	REHABILITACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA SITA EN LA PL MAYOR, 3 DE LA VALAREÑA	47.520,06
AD	ANA M CADEVILLA SALAFRANCA AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEJA	11.003,75
AD	AYUDA ACTUACIÓN REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO EJEJA	135.000,00
D	AYUDAS ARRU EN EL CASCO HISTÓRICO DE EJEJA. AÑO 2022. CALLE OLIVA BAJA 20.	5.924,60
AD	CARMEN BELTRÁN GRACIA AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEJA	3.324,00

Original - CSV: 15250124541614325635 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15250124541614325635

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejeja de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

AD	CDAD. PROPIETARIOS C/ COSO 7 AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJE	20.658,67
A	CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA (SEGUNDA) DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN EL CASO HISTÓRICO DE EJE	38.658,80
A	CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA (SEGUNDA) DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN EL CASO HISTÓRICO DE EJE	203.099,51
D	CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA AYUDAS ARRU EN EL CASCO HISTÓRICO DE EJE. AÑO 2022	18.000,00
D	CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA AYUDAS ARRU EN EL CASCO HISTÓRICO DE EJE. AÑO 2022	45.000,00
D	CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA AYUDAS ARRU EN EL CASCO HISTÓRICO DE EJE. AÑO 2022 EN CALLE SALVADOR 34 A TERESA Y RAFAEL SANJUAN RUBIO	12.000,00
D	CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA AYUDAS ARRU EN EL CASCO HISTÓRICO DE EJE. AÑO 2022. CALLE OLVIDO Nº 24	11.661,47
AD	CRUZ DIEZ GARCÍA AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJE	90.000,00
AD	JORGE CANALES REMÓN AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJE	45.000,00
AD	MARIANO BERICAT LADRERO AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJE	12.000,00
AD	REFYCONS EJE 2018 AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJE	180.000,00
RC	RESTO CRÉDITO ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN EL CASCO HISTÓRICO PARA NUEVA CONVOCATORIA DEBIDO A PERDIDA DERECHO DE COBRO DE MARK DELAFORCE.	6.162,99
RC	RESTO CRÉDITO PARA ACTUACIONES DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN EL CASO HISTÓRICO	33.817,32
TOTALES INCORPORACION DE REMANENTES		6.869.743,35

INGRESOS:

Cod Prog	Cod Eco	Descripción	Remanente
	87003	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	4.120.808,59 €
	87010	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2.616.686,78 €
	39610	CUOTAS DE URBANIZACIÓN	121.451,20 €
	76100	SUBVENCIONES DPZ	10.796,78 €
TOTAL			6.869.743,35 €

Original - CSV: 15250124541614325635 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, deberá introducirse en la contabilidad del Ayuntamiento los ajustes que se deriven del mismo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Visto cuanto antecede, la la Comisión Informativa de Servicios económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, con fecha 2 de abril de 2024, propone al Pleno de la Corporación:

“Tomar conocimiento de la dación de cuenta del expediente de modificación de créditos Nº 4/2024 por incorporación de remanentes del ejercicio 2023”

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 2/2024.

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, explica brevemente su contenido.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las facturas y/o gastos por los servicios, suministros y obras a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/2/2024	REC	30	33.740,21 €	34.441,61 €
		SUMA EUROS	33.740,21 €	34.441,61 €

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/2/2024 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el



Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 27 de marzo de 2024 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 2/2024 de fecha 28 de marzo de 2024.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 09/02/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que se propone al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos incluidos en el Expediente núm. **OFI/2/2024** por un importe total de **34.441,61 €**, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos referenciadas y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con



cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en las relaciones:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/2/2024	REC	30	33.740,21 €	34.441,61 €
		SUMA EUROS	33.740,21 €	34.441,61 €

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, ANUALIDAD 2024.

Dña. Andrea Rodríguez Duarte, Concejala delegada del Servicio de Desarrollo Económico, Ejea emprendedora, Empleo y Lucha contra la Despoblación, explica el contenido de la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2024-2025. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dichas políticas municipales son articuladas a través de SOFEJEA S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejea de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

Procede, por tanto, la concesión de ayuda directa, utilizando la figura del convenio, por razones de interés público y económico y no el procedimiento de competencia competitiva en cuanto se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del instrumento de SOFEJEA, y el sector empresarial privado local, lo que debe realizarse de forma global con sus asociaciones representativas, en este caso la Asociación Ejea Comercio, en lo referente a las políticas y estrategias municipales de



promoción y desarrollo económico de Ejea y Pueblos que tengan un carácter de interés general.

El contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Ejea Comercio, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 43900/48001 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 12024000002142, por importe de 6.600€.

Conforme a lo anterior se han redactado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Asociación Ejea Comercio de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Servicios Económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, celebrada 2 de abril de 2024 , propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Asociación Ejea Comercio, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea Comercio para el año 2024.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Comercio.



10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS A LA PARROQUIA DE EJEA DE LOS CABALLEROS EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS DE LA LOCALIDAD, ANUALIDAD 2024.

Dña. Andrea Rodríguez Duarte, Concejala delegada del Servicio de Desarrollo Económico, Ejea emprendedora, Empleo y Lucha contra la Despoblación, explica el contenido de la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones económicas que se recogen en esta Aportación están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2024-2025. En el anexo del mismo, con el número 7.2.1 figura la línea de Acción denominada “Aportación Parroquia El Salvador y Santa María”, que tiene por objeto “Colaborar en materia de actividades culturales y turísticas de la localidad.

Procede la utilización de la figura de Aportación por razones de interés público y económico en cuanto La Parroquia de Ejea de los Caballeros, gestiona varios edificios religiosos, concretamente las iglesias de Santa María, El Salvador y Virgen de la Oliva que, además de su función religiosa, tienen un indudable valor histórico-artístico y, por tanto, un claro interés desde el punto de vista turístico y cultural.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 48909/33600 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 12024000002143 por importe de 1.500 €.

Conforme a lo anterior se ha redactado la Aportación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la Parroquia de Ejea de los Caballeros en materia de actividades culturales y turísticas de la localidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Servicios Económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, celebrada 2 de abril de 2024, propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar la Aportación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la Parroquia de El Salvador y Santa María en materia de actividades culturales y turísticas de la localidad.

SEGUNDO- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio, para el año 2024.

TERCERO Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Señor Párroco de la localidad.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE CULTIVO DE PERTENENCIA MUNICIPAL.

D. Antonio Laborda Alastuey, Concejal delegado del servicio de agricultura, Ganadería, Medioambiente y Bienestar Animal, explica el contenido de la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Propuesta de adjudicación de aprovechamientos de cultivo de la pertenencia municipal emitida por el concejal delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y

Visto lo establecido en la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, así como en el documento de los Criterios de aplicación de la Ordenanza en lo relativo a la adjudicación de parcelas municipales, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar, por el procedimiento de adjudicación directa, los aprovechamientos de cultivo a las personas incluidas en el Anexo I de este acuerdo.

Las adjudicaciones se realizan dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del derecho de terceros y con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento.

Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente.
2. Los huertos deberán destinarse, exclusivamente, al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.



3. El adjudicatario deberá abonar el canon de concesión, así como las cuotas por suministros de agua.
4. El adjudicatario deberá realizar los trabajos de limpieza, escombra y desbroce de la acequia, brazales y escorrederos confrontantes con las parcelas y huertos antes del 15 de marzo de cada año, con la obligación de mantenerlas limpias de vegetación durante todo el año.

Nuevas construcciones en terrenos rústicos comunales

Se prohíbe en los terrenos comunales la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

Duración de la concesión.

Salvo disposición en contrario en el apartado *Caducidad* del Anexo a este acuerdo, la duración de la concesión será la establecida en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento:

1. El plazo de disfrute o aprovechamiento de **parcelas y lotes** será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. El plazo de disfrute o aprovechamiento de **huertos** será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
3. Cuando las **parcelas, lotes y huertos** se destinen a la **plantación de arbolado**, el plazo de disfrute del aprovechamiento será de veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.

Revocación y extinción de la concesión

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, así como por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de **5 días** desde su notificación al interesado.

SEGUNDO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PARCELAS MUNICIPALES, POR HABER CAUSADO BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES SUS RESPECTIVOS CONCESIONARIOS.

D. Antonio Laborda Alastuey, Concejal delegado del servicio de agricultura, Ganadería, Medioambiente y Bienestar Animal, explica el contenido de la propuesta.



Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente relativo a la revocación de la concesión administrativa de parcelas municipales, por haber causado baja sus titulares en el padrón municipal de habitantes.

Considerando que el mencionado expediente se ha tramitado con arreglo a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Considerando que durante el trámite de audiencia no se han presentado alegaciones,

Considerando que el Consejo Sectorial Agrario, en sesión del día 20/03/2024, prestó su conformidad a este expediente.

Visto lo determinado en el artículo 23.d) de la citada Ordenanza, donde se establece que el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes, y

Vista la Propuesta emitida por el concejal delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Declarar extinguida, por haber causado baja en el padrón municipal de habitantes, sin derecho a indemnización, la concesión administrativa de los bienes rústicos de titularidad municipal que tienen asignadas las personas relacionadas en el Anexo I del presente dictamen, formando parte inseparable del mismo.

SEGUNDO. - Requerir a los concesionarios para que procedan al desalojo de los bienes indicados en dicho Anexo.

TERCERO. - Como consecuencia del rescate de la concesión de los precitados bienes, el Ayuntamiento pasa a disponer libremente de ellos, pudiendo adjudicarlos a quien considere oportuno.

CUARTO. - Notificar este acuerdo a los interesados.



CALIDAD DE VIDA, SERVICIOS CIUDADANOS Y DESARROLLO RURAL

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORAL POLIFÓNICA DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN Y PARA LA PROMOCIÓN DEL CANTO CORAL DURANTE EL AÑO 2024.

D. Victor Usan Sarría, 5º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Calidad de Vida, explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Coral Polifónica de Ejea”.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio Coral Polifónica” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33401.48907 denominada “Convenio Coral polifónica” por importe de 9.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 31 de enero de 2024, y número de registro 2024/890, la Entidad Coral Polifónica Ejea con NIF: G50340942, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 7 de marzo de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 9.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Coral Polifónica Ejea promueve la promoción del canto coral en nuestra ciudad y cumple los requisitos exigidos en el citado



artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Coral Polifónica de Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 9.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33401-48907 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 120240000050200.

El Secretario general ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Considerando que por parte de la Intervención Municipal se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe referencia SUBV-042-2024 de fecha 08/03/2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024 se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Coral Polifónica Ejea” durante el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 9.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Coral Polifónica Ejea”.

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (4.500,00 €) a la firma del convenio antes citado a la Asociación Cultural Polifónica Ejea”, con C.I.F: G50340942.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Coral Polifónica Ejea” para su conocimiento y efectos.



14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ATENELO MUSICAL” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE EJEA PARA EL AÑO 2024.

D. Victor Usan Sarría, 5º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Calidad de Vida, explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Ateneo Musical”,

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Subvención Ateneo musical” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2024, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33401.48909 denominada “Subvención Ateneo musical” por importe de 61.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 8 de marzo de 2024, y número de registro 2024002229, la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea con NIF: G50570449, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Vista el informe técnico de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 14 de marzo de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 61.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea colabora en el desarrollo de las enseñanzas musicales en nuestro municipio creciendo proporcionalmente a la consolidación del interés ciudadano por la música, dicho crecimiento fundamentado en una excelente oferta educativa y cultural que se sustenta en las enseñanzas



musicales desde la más temprana edad infantil y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 61.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33401-48909 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12024000005637.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024 se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Ateneo Musical durante el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 61.000,00 € por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Ateneo Musical con CIF: G50570449.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa para la firma del mencionado Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Ateneo Musical” para su conocimiento y efectos.

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD “EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL AÑO 2024.

D. Victor Usan Sarría, 5º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Calidad de Vida, explica el contenido de la Propuesta.



Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 23102-48911 denominada “Convenio Ejea Sociedad Cooperativa Iniciativa Social de Ejea” por importe de 26.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 21 de marzo de 2024, y número de registro 20242628, la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea con NIF F50212414, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social de fecha 26 de marzo de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 26.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención ha retenido crédito por 26.000,00 euros, con cargo a la aplicación 23102-48911 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2023/12023000001773.



El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe de referencia SUBV-060-2024 de fecha 01/04/2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2e de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024 se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea, durante el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 26.000,00 € por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea .

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea para su conocimiento y efectos.

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “ASOCIACIÓN CINCO VILLAS DE ALCOHÓLICOS Y ADICTOS REHABILITADOS” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL AÑO 2024.

D. Victor Usan Sarría, 5º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Calidad de Vida, explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados”,

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “Convenio Alcohólicos Rehabilitados” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 23102-48908 denominada “Convenio Alcohólicos Rehabilitados” por importe de 14.500,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 11 de marzo de 2024, y número de registro 2024002292, la Entidad Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados con NIF: G50842665, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social de fecha 14 de marzo de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 14.500,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados es una entidad que trabaja con familiares y no familiares de aquellas personas que tienen algún tipo de adicción, bien sea alguna sustancia, al juego on-line o cualquier tipo de conducta y que esta entidad trabaja de manera conjunto con los Servicios Sociales de Ejea de los Caballeros desde hace tiempo, colaborando en las intervenciones necesarias a petición del equipo multidisciplinar y además, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados forma parte del expediente.



Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 14.500,00 euros, con cargo a la aplicación 23102-48908 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12024000005738.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Considerando que por parte del a Intervención Municipal se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe de fecha 26.03.2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2e de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024 se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados ” durante el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 14.500,00 € por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados ”.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la “Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados ” para su conocimiento y efectos.

17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CRUZ ROJA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPORTE SOCIO-SANITARIO, DE ALIMENTOS, HIGIENE PERSONAL, REUTILIZACIÓN DE ROPA USADA, MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA Y ATENCIÓN A PERSONAS TRANSEÚNTES PARA EL 2024.

Dña. Andrea Rodríguez Duarte, Concejal delegada del Servicio de Personas Mayores, explica el contenido de la Propuesta.



Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe de referencia SUBV-063-2024 de fecha 01.04.2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española para el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 87.000,00 € por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Cruz Roja Española de Ejea.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la Cruz Roja Española para su conocimiento y efectos.

18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA FACILITAR A LOS JÓVENES LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA PRIMERA VIVIENDA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA “HIPOTECA JOVEN” PARA EL AÑO 2024.

D. Victor Usan Sarría, 5º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Calidad de Vida, explica el contenido de la Propuesta señalando que el Convenio se suscribe con el Banco de Sabadell al ofrecer las mejores condiciones hipotecarias de quienes han concurrido. Este Convenio no representa coste alguno para el Ayuntamiento.



Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Pregunta cuáles son las condiciones crediticias ofrecidas por el Banco de Sabadell.

D. Victor Usan Sarría responde que ha ofertado un tipo de interés fijo del 2,70 una vez aplicadas las bonificaciones.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y una Entidad Bancaria o Caja de Ahorros.

Desde el servicio de Juventud municipal se han invitado a siete entidades financieras con sede en Ejea de los Caballeros: Banco Santander, Caja Rural de Aragón S.COOP, BBVA, CaixaBank, Banco Sabadell, IberCaja y Cajamar a ofertar propuestas de Hipoteca Joven para el año 2023.

Siendo tres entidades las que han presentado propuestas: Ibercaja, Banco Sabadell, Caja Rural de Aragón.

Una vez analizadas las mismas, se valora desde este Servicio que **Banco Sabadell** es la entidad que presenta la opción más ventajosa y adecuada a las características de este programa municipal.

En el capítulo VII “Anexo líneas de acción” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Servicio de Juventud” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Visto el Informe de la Sra. Técnica Municipal de fecha 19 de febrero de 2024 en el que justifica el interés público y social para la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, mediante el cual se regule el marco de colaboración en orden al desarrollo del programa Hipoteca Joven para el año 2024 y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,



El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y **BANCO SABADELL** forma parte del expediente.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios ciudadanos y Desarrollo Rural en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024 se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el **BANCO SABADELL** para facilitar a los jóvenes las condiciones de acceso a la primera vivienda, a través del programa “Hipoteca Joven”, para el año 2024.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el mencionado Convenio de colaboración entre ambas Entidades.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Señor/a Director/a General del BANCO SABADELL.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE E IU RELATIVA AL CAMBIO DE MODELO DE COMEDOR DEL CEIP CERVANTES.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de IU, coproponente de la Moción, explica su contenido. Considera que la demanda de reconversión de los comedores escolares, para pasar de “línea fría” a cocina “in situ”, es un tema de suma importancia porque estos cumplen una función básica tanto desde el punto de vista nutricional como educativo. En este ámbito es fundamental que se priorice la calidad y la salud por encima de cualquier otra consideración. En este momento el CEIP Cervantes cuenta con comedor de línea fría y la comunidad escolar solicita su reconversión a cocina “in situ”. La Unidad Técnica del Departamento de Educación valoró en 50.000 € este cambio en el año 2018. Probablemente ahora la cuantía será superior. En el año 2023, tras la paralización sufrida por la crisis sanitaria, el Gobierno de Aragón informó favorablemente y los servicios técnicos elaboraron el proyecto para su ejecución. Sin embargo, en diciembre se informó desde la dirección territorial de Educación que el proyecto no estaba sobre la mesa y, según lo indicado desde el Departamento, se está a expensas de la elaboración de un estudio general sobre la situación de los comedores escolares en Aragón. La Moción consiste en mostrar el



apoyo del Ayuntamiento a la Comunidad Escolar en su reivindicación por la creación de un servicio de comidas elaboradas en el propio Centro y, con carácter general, instar al Gobierno de Aragón a la priorización de la calidad sobre otros aspectos, transformando las líneas frías en cocinas “in situ”.

Interviene seguidamente D. Victor Usan Sarría, en representación del Grupo Municipal del PSOE, coproponente. Muestra su acuerdo con lo manifestado por quien le ha precedido en el uso de la palabra. Incide en que se trata del único comedor de los colegios de Ejea en el que no se hace cocina “in situ”, lo que supone una clara desventaja en el momento de la elección de plazas. Cabe destacar que el precio del comedor escolar es el mismo con independencia de que tenga línea fría o cocina “in situ” y, sin embargo, la calidad no es la misma. Se cuenta ya con informe positivo de los técnicos del Gobierno de Aragón, por lo que falta el impulso definitivo. En consecuencia, hay que apoyar las reivindicaciones del AMPA del Centro en tal sentido.

Toma la palabra a continuación D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Muestra su apoyo a la Moción, pero considera que, desde 2010 a 2024, el anterior Gobierno tuvo tiempo de introducir la cocina “in situ” en el Colegio Cervantes. Se esperó al último momento, justo antes del cambio de Gobierno, para empezar a mover el tema. En cualquier caso, muestra su apoyo a la reivindicación del AMPA.

Hace uso de la palabra, seguidamente, Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de Vox. Considera muy conveniente que todos los comedores escolares de Aragón cuenten con una comida de calidad lo que, sin duda, se garantiza mejor con cocina “in situ”. No entiende porque no se hizo en su día, dado que se trata de un colegio de bastante reciente construcción. Durante la pasada legislatura solo se crearon dos cocinas “in situ” en todo Aragón, pero todavía quedan cuarenta pendientes de creación.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta su apoyo a la propuesta. Coincide en que el Gobierno anterior podría haber llevado a cabo esta actuación. Desde 2015 hasta 2023 se ha llevado en palabras a la Comunidad Escolar del CEIP Cervantes. Cuando se diseñó el Colegio ya se planteó, pero no se realizó. Pide que no se manipule al AMPA.

Seguidamente interviene Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal de PP. Cree que todos están a favor de la creación de una cocina “in situ” en el Colegio Cervantes. Su Grupo lo está no solo por una cuestión de igualdad, sino también por los riesgos que entraña la línea fría. La petición no es nueva y el problema es heredado del anterior gobierno y es que solo se crearon dos cocinas “in situ” en los pasados cuatro años. En cualquier caso, el PP de Ejea muestra su compromiso con la solución del problema. Es cierto que hay un informe elaborado por los servicios técnicos, pero falta el informe preceptivo necesario. Le sorprende que nadie haya salido a la calle para denunciar este problema durante



los ocho años anteriores. En cualquier caso, su Grupo apoya tanto la Moción como la demanda que la motiva.

En un segundo turno de Intervenciones, los Grupos reiteran sus planteamientos iniciales, profundizando en los mismos y replicando las intervenciones del resto de los portavoces.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Los comedores escolares desempeñan una función nutricional y educativa importante, contribuyen a la adquisición de hábitos alimentarios durante la infancia, por lo que es necesario que la prestación de este servicio se articule dando prioridad a la calidad y la salud de las niñas y niños.

La comunidad educativa aragonesa ha expresado durante los últimos años la necesidad de tomar medidas orientadas a mejorar la calidad de la alimentación proporcionada en los centros escolares, diferentes asociaciones de madres y padres de la Provincia de Zaragoza han instado a sustituir los servicios de línea fría por cocinas in situ, lo que requiere la transformación de la infraestructura del comedor de algunos centros educativos.

Esta demanda ha sido apoyada desde la Plataforma por unos Comedores Escolares Públicos de Calidad que ha lamentado la falta de calidad de los menús escolares que contienen numerosos alimentos precocinados y ultra procesados. La reconversión de todos los comedores escolares públicos aragoneses a cocinas in situ debería ser un primer paso que continuase con modelo de gestión que permitiese la compra de productos locales de proximidad y de temporada.

En el año 2010, se establece un paradigma normativo por parte del Gobierno de Aragón desde que se impulsa la externalización del servicio de comedores escolares potenciando la línea fría frente a la cocina in situ. Por este hecho, colegios públicos de nueva construcción, como es el caso del CEIP Cervantes, cuentan con la infraestructura de la línea fría y necesitan una reconversión.

Durante el curso 2017-2018 la Unidad Técnica del Departamento de Educación valoró en 50.000€ la inversión necesaria para dotar adecuadamente al CEIP Cervantes de cocina in situ. En 2018 se priorizaron diez colegios públicos por la DGA para reacondicionar las instalaciones, el CEIP Ferrer y Racaj de Ejea de los Caballeros, fue uno de los centros seleccionados para acometer esa reforma y desde 2019 cuenta con cocina in situ gestionada por una empresa.



La crisis sanitaria de 2020 paralizó el proceso de reconversión de comedores escolares y fue en mayo de 2023 cuando el equipo directivo recibió la llamada del Servicio Provincial en la que se informaba de la aprobación del cambio. En junio del mismo año el centro recibió la visita de los arquitectos técnicos de la DGA que redactaron el proyecto y lo entregaron al centro.

A pesar de que el proceso de transformación estaba en marcha, la actual directora territorial María Jesús Cruz informó al centro en diciembre que la ejecución del proyecto no estaba encima de su mesa. Por su parte, la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés declaró que “está realizando un análisis y estudio de carácter general de la situación de los comedores en los centros de Aragón, y no se está realizando en este momento el análisis de peticiones concretas”.

Consideramos que la demanda de la Comunidad Educativa del CEIP Cervantes responde a un proyecto que ya estaba valorado, cuantificado, y que contaba con los informes técnicos necesarios para su ejecución. Acometer la reforma no requiere un estudio “con carácter general” a no ser que las pretensiones del actual Gobierno de Aragón vayan encaminadas al mantenimiento de las líneas de catering frías en detrimento de la calidad de los comedores escolares y la salud de los niños y niñas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ejea adopta el siguiente

ACUERDO:

- Expresa su apoyo a la Comunidad Educativa del CEIP Cervantes en su reivindicación por un servicio de comidas elaborado en el propio centro.
- Insta a la Dirección Provincial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón a ejecutar el proyecto de cocina in situ en el CEIP Cervantes.
- Insta a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés, a dar prioridad a la calidad de los comedores escolares transformando las líneas frías en cocinas in situ, como paso previo necesario para avanzar en un modelo de gestión de los comedores escolares que permitan el consumo de productos de proximidad, calidad y temporada.

20º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA SEÑALIZACIÓN MEDIANTE PICTOGRAMAS DE LOS PASOS DE PEATONES.

El Grupo Municipal del PP, presenta una Moción que es del siguiente tenor literal:



“El día 2 de Abril, se celebraba el Día Mundial del Autismo. La Asamblea General de las Naciones Unidas instauró en 2007 este día de concienciación, con el objetivo de poner en relieve la necesidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con TEA (Trastorno del Espectro Autista) y promover su inclusión en todos los ámbitos de la sociedad como ciudadanos y ciudadanos de pleno derecho.

Las personas con TEA, a grosso modo se caracterizan por déficits persistentes en la comunicación e interacción social que comprende un abanico de sintomatologías relacionadas con las dificultades en la reciprocidad socio-emocional, déficits en conductas comunicativas no verbales utilizadas en la interacción social y dificultades para desarrollar y comprender las relaciones

Ejea de los Caballeros y sus pueblos debe ser un municipio que favorezca la accesibilidad en todas sus variantes, pero se tiende, en muchas ocasiones a pensar exclusivamente en actuaciones urbanísticas que favorezcan la movilidad. Sin embargo desde el Partido Popular consideramos que la accesibilidad es mucho mas que eso, entendemos que consiste en que nuestros espacios urbanos sean no sólo accesibles físicamente m si no también comprensibles para todos, y lograr por tanto una accesibilidad cognitiva y visual.

Queremos que Ejea se abra a las diferentes formas de inclusión social, accesible, con igualdad de oportunidades para todas las personas que tienen una dificultad, ya sea en la comunicación u otros aspectos, por una discapacidad intelectual, por enfermedad mental, o incluso para aquellos colectivos que presentar dificultades comprensivas como la primera infancia, personas extranjeras o aquellas personas mayores que presentan cierto grado de deterioro cognitivo ...

En las ferias en fiestas de Ejea de Septiembre de 2023 (El día 28 de Agosto de 18.00 a 20.00 horas), hubo un franja horaria sin ruido como guiño a estas personas con TEA , pero no es algo suficiente, consideramos necesario que se implanten en el municipio, elementos visuales que transmitan significados comprensibles, sistemas de comunicación y facilitadores a través de un conjunto de códigos no verbales. Es imprescindible el acompañamiento a estas familias desde las Administraciones Públicas, así como la empatía para una plena inclusión.

La señalización consiste en el dibujo de una secuencia de pictogramas en la primera y última franja de los pasos de peatones más conflictivos del municipio, "**Para , mira, coche parado, cruza**" en la secuencia de cuatro pictogramas que es el primer lugar donde fijamos la vista al situarnos frente a él. En este caso los pictogramas sirven como señales visuales para cruzar procesando mensajes a través de imágenes sencillas.

Se ha acotado a cuatro figuras para que la información sea clara y no se escape del campo de la visión, además son azules en consonancia con las señales de tráfico, dentro del ámbito de la Seguridad Vial. Por otro lado el azul también es el color



representativo del autismo, dando así visibilidad a este colectivo. La secuencia se ha estandarizado, no varía con respecto a las iniciativas que se están llevando a cabo en otros puntos de la geografía, de la misma manera que la señal de "STOP" se mantiene igual en todo el mundo. Además de las personas con TEA, también se beneficiarían aquellas con dificultades de comprensión, con discapacidad intelectual o mayores entre otras

ACUERDOS DE LA MOCIÓN

PRIMERO.- Que los servicios técnicos Municipales realicen un estudio preliminar y posterior informe, donde se contemple el grado de cumplimiento en nuestros pasos de peatones de las recomendaciones realizadas por el EUROTTEST AUDITORIA EUROPEA sobre pasos de peatones intelectual entre otras mediante la sensibilización e inclusión de pictogramas en los pasos de cebras de las vías principales y cercanos a establecimientos públicos, colegios, centro de salud y zonas comerciales.

SEGUNDO.- Que en ese informe, se incluya una relación de los pasos de peatones que deben adaptarse a estas normas de manera prioritaria así como su adaptación a las personas con alguna discapacidad para hacerlos inclusivos, señalados con los pictogramas que lleven dibujo y nomenclatura "PARA, MIRA, COCHE PARADO Y CRUZA", así como señales acústicas en pasos con semáforo, y el coste de las diferentes medidas susceptibles de aplicarse.

TERCERO.- Realizado el estudio y posterior informe, implementar estas acciones, tomando las primeras medidas en aquellos pasos que se encuentren en las cercanías de colegios, parques, centros de discapacidad, centros de salud y ocio, vías principales del Municipio, intersecciones peligrosas, así como en aquellos donde se haya registrado algún accidente, realizando un plan de prioridades."

El grupo Municipal del PSOE presenta una enmienda parcial que contiene una adición y una modificación a la Propuesta, con el siguiente contenido:

“Enmienda parcial de adición en el acuerdo primero: añadir después de: “servicios técnicos municipales” la frase: “..., en colaboración con ADISCIV, AMFE, la ONCE, el Centro de Educación Especial Mamés Esperabé y el CAT,...”

Enmienda parcial de modificación en el acuerdo segundo: modificar “así como señales acústicas en pasos con semáforo” por “así como la revisión de las señales acústicas existentes en pasos con semáforo,...”



Hace uso de la palabra, en primer lugar Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente. Explica que el objetivo de la Moción no es otro que contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con TEA (Trastorno del Espectro Autista) y promover su inclusión en todos los ámbitos de la sociedad como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho. Se pretende que Ejea se abra a las diferentes formas de inclusión social accesible. En ese sentido, considera necesario que se implanten en el municipio elementos visuales que transmitan significados comprensibles, sistemas de comunicación y facilitadores a través de un conjunto de códigos no verbales. Explica a continuación en qué consiste la señalización propuesta y dónde debería ubicarse. Finalmente procede a leer la parte resolutive en la que se contemplan las actuaciones necesarias para hacerla efectiva. Acepta la enmienda de adición y modificación presentada por el Grupo Municipal del PSOE

Abierto debate interviene Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de IU. Muestra el apoyo de su Grupo a la Moción pues comparte el fondo que la motiva. Procede, no obstante, a dar lectura a un escrito de la Asociación de Autismo de España que se muestra crítica con la instalación de pictogramas, lo hace simplemente para que se cuente con la información de los expertos de los sectores implicados a la hora de llevar a cabo las actuaciones planteadas.

A continuación toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, que muestra su apoyo a la Moción. Dice que hay una tesis doctoral, elaborada por el Arquitecto Angel Comeras Serrano, que profundiza en la problemática de la accesibilidad, titulada “disarquitectura”, que es muy interesante y aporta soluciones.

Interviene a continuación Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Comparte el contenido de la Moción. Explica el trabajo que viene realizando el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en materia de accesibilidad no solo física, sino también cognitiva y visual. Pone diversos ejemplos de las actuaciones llevadas a cabo y de las que está previsto realizar en el futuro inmediato. En tal sentido se refiere al estudio sobre accesibilidad cognitiva para su implementación en las piscinas municipales. Es una tarea compleja y para ello el Ayuntamiento siempre ha actuado de la mano del tejido social. Ese es, precisamente, el sentido de la enmienda presentada.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal del PP con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El día 2 de Abril, se celebraba el Día Mundial del Autismo. La Asamblea General de las Naciones Unidas instauró en 2007 este día de concienciación, con el objetivo de poner en relieve la necesidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con TEA (Trastorno del Espectro Autista) y promover su inclusión en todos los ámbitos de la sociedad como ciudadanos y ciudadanos de pleno derecho.



Las personas con TEA, a grosso modo se caracterizan por déficits persistentes en la comunicación e interacción social que comprende un abanico de sintomatologías relacionadas con las dificultades en la reciprocidad socio-emocional, déficits en conductas comunicativas no verbales utilizadas en la interacción social y dificultades para desarrollar y comprender las relaciones

Ejea de los Caballeros y sus pueblos debe ser un municipio que favorezca la accesibilidad en todas sus variantes, pero se tiende, en muchas ocasiones a pensar exclusivamente en actuaciones urbanísticas que favorezcan la movilidad. Sin embargo desde el Partido Popular consideramos que la accesibilidad es mucho mas que eso, entendemos que consiste en que nuestros espacios urbanos sean no sólo accesibles físicamente m si no también comprensibles para todos, y lograr por tanto una accesibilidad cognitiva y visual.

Queremos que Ejea se abra a las diferentes formas de inclusión social, accesible, con igualdad de oportunidades para todas las personas que tienen una dificultad, ya sea en la comunicación u otros aspectos, por una discapacidad intelectual, por enfermedad mental, o incluso para aquellos colectivos que presentar dificultades comprensivas como la primera infancia, personas extranjeras o aquellas personas mayores que presentan cierto grado de deterioro cognitivo ...

En las ferias en fiestas de Ejea de Septiembre de 2023 (El día 28 de Agosto de 18.00 a 20.00 horas), hubo un franja horaria sin ruido como guiño a estas personas con TEA , pero no es algo suficiente, consideramos necesario que se implanten en el municipio, elementos visuales que transmitan significados comprensibles, sistemas de comunicación y facilitadores a través de un conjunto de códigos no verbales. Es imprescindible el acompañamiento a estas familias desde las Administraciones Públicas, así como la empatía para una plena inclusión.

La señalización consiste en el dibujo de una secuencia de pictogramas en la primera y última franja de los pasos de peatones más conflictivos del municipio, "**Para , mira, coche parado, cruza**" en la secuencia de cuatro pictogramas que es el primer lugar donde fijamos la vista al situarnos frente a él. En este caso los pictogramas sirven como señales visuales para cruzar procesando mensajes a través de imágenes sencillas.

Se ha acotado a cuatro figuras para que la información sea clara y no se escape del campo de la visión, además son azules en consonancia con las señales de tráfico, dentro del ámbito de la Seguridad Vial. Por otro lado el azul también es el color representativo del autismo, dando así visibilidad a este colectivo. La secuencia se ha estandarizado, no varía con respecto a las iniciativas que se están llevando a cabo en otros puntos de la geografía , de la misma manera que la señal de "STOP" se mantiene igual en todo el mundo. Además de las personas con TEA, también se beneficiarían aquellas con dificultades de comprensión, con discapacidad intelectual o mayores.



El Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Que los servicios técnicos Municipales, en colaboración con ADISCIV, AMFE, la ONCE, el Centro de Educación Especial Mamés Esperabé y el CAT, realicen un estudio preliminar y posterior informe, donde se contemple el grado de cumplimiento en nuestros pasos de peatones de las recomendaciones realizadas por el EUROTTEST AUDITORIA EUROPEA sobre pasos de peatones intelectual entre otras mediante la sensibilización e inclusión de pictogramas en los pasos de cebras de las vías principales y cercanos a establecimientos públicos, colegios, centro de salud y zonas comerciales.

SEGUNDO.- Que en ese informe, se incluya una relación de los pasos de peatones que deben adaptarse a estas normas de manera prioritaria así como su adaptación a las personas con alguna discapacidad para hacerlos inclusivos, señalados con los pictogramas que lleven dibujo y nomenclatura "PARA, MIRA, COCHE PARADO Y CRUZA", así como la revisión de las señales acústicas existentes en pasos con semáforo, y el coste de las diferentes medidas susceptibles de aplicarse.

TERCERO.- Realizado el estudio y posterior informe, implementar estas acciones, tomando las primeras medidas en aquellos pasos que se encuentren en las cercanías de colegios, parques, centros de discapacidad, centros de salud y ocio, vías principales del Municipio, intersecciones peligrosas, así como en aquellos donde se haya registrado algún accidente, realizando un plan de prioridades."

21º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LOS GRUPO MUNICIPALES DEL PSOE E IU RELATIVA A LA ACCIÓN CONCERTADA EN CENTROS RESIDENCIALES DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, coproponente, explica la problemática existente en cuanto a la acción concertada en los centros residenciales debido al incremento de los precios, así como de los costes laborales. Inicialmente, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales remitió una carta en la que se daba a elegir entre el incremento de plazas o de precios, ofreciendo varias opciones. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respondió a esta consulta manifestando que ninguna de las opciones planteadas era viable. Posteriormente, la Consejera de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón anunció una subida de un 4,3 por ciento sin creación de plazas nuevas, lo que deviene en perjuicio para las personas que están en lista de espera, siendo el incremento del precio insuficiente.



Interviene seguidamente Dña. Marta Ruiz Baines, en representación del Grupo Municipal de IU. Destaca la importancia de la creación de plazas concertada porque son las que realmente sostienen los centros residenciales en el medio rural. Sin embargo, el Gobierno de Aragón no lo ha entendido así y este es el motivo de la Moción, pedir una reconsideración de ese planteamiento.

Interviene seguidamente Dña. Virgina Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Dice que Aragón es una de las Comunidades con un precio más bajo por plaza residencial. De entre las propuestas realizadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, su Grupo no veía mal la opción de subir un 3 por ciento y ampliar 62 plazas concertadas. Anuncia su abstención.

Toma seguidamente la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Considera la Propuesta razonable y sensata por lo que su Grupo la apoyará.

Interviene a continuación Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Le parece bien que se pida un incremento, pero pregunta: ¿Cuál es el porcentaje de incremento y número de plazas que se considerarían aceptables?

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Formula la siguiente pregunta: ¿Qué hizo el PSOE al respecto en la anterior legislatura?

Responde Dña. Juana Teresa Guillemme Canales especificando el incremento de plazas concertadas y de precios tomando como referencia los años 2015 y 2023.

Sometido a votación, el Pleno con el resultado de trece votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU y CS), ninguno en contra y cuatro abstenciones (PP y VOX), adopta el siguiente acuerdo:

Los centros residenciales y otros de acción concertada se enfrentan actualmente a necesidades urgentes debido al incremento de los precios y de los costes laborales. Los costes salariales han aumentado un 15 por ciento, los suministros de luz y de gas superan ese porcentaje, y los alimentos se han incrementado un 10 por ciento. A esto se suma la existencia de listas de espera debidas a la alta demanda de solicitudes. Esta situación afecta especialmente a los centros del medio rural como los de nuestro municipio.

Ante esta realidad, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales remitió una carta en la que se daba a elegir entre el incremento de plazas o de precios. En concreto, planteaba tres opciones: aumentar la aportación por plaza un 4,3 por ciento y no crear nuevas; subirla un 2 por ciento y poner en marcha 121; o subir un 3 por ciento y ampliar 62 plazas. A comienzos de marzo, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respondió a esta consulta manifestando que ninguna de las tres opciones planteadas era viable.



Sin embargo, el pasado 15 de marzo de 2024 la Consejera de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón anunció una subida de un 4,3 por ciento y la no creación de plazas nuevas, lo que consideramos un perjuicio para las personas que están en lista de espera, además de ser un incremento del precio insuficiente que no responde a la realidad económica de los centros residenciales.

Por todo lo expuesto, se proponen al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Aragón a incrementar el precio de la plaza concertada acorde a la coyuntura económica actual en el medio rural, teniendo en cuenta el porcentaje real del incremento de los costes de los centros.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Aragón a concertar el máximo número de plazas en los centros, con el objetivo de reducir las listas de espera existentes, y no paralizar o congelar su concierto.

TERCERO.- Dar traslado al Gobierno de Aragón, a la Consejería de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, a la Residencia Elvira Otal y a la Residencia Villa de Ejea.

22º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJEA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL RECORRIDO DEL BUS URBANO CON UNA PARADA EN LA ZONA COMERCIAL DE BAÑERA.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“A finales del año 2022 y principios de 2023 se puso en marcha la iniciativa de un transporte público sostenible cuya finalidad era afrontar varias de las grandes debilidades identificadas en el municipio de exceso de movilidad en coche y la desconexión interurbana e intermunicipal.

El objetivo principal era conectar los Barrios de La Llana, Las Eras y el Casco Histórico con el Casco Urbano de Ejea de los Caballeros, servicio muy demandado por la gente que no tiene recursos para desplazarse a realizar gestiones diarias, como ir al médico, a entidades financieras, al Ayuntamiento, a los comercios, etc.

Desde ASI EJEA entendemos que la movilidad urbana no solo es un aspecto crucial para la comodidad de los ciudadanos, sino también para el desarrollo económico de una



localidad. En el caso de Ejea de los Caballeros, la existencia de esta línea de autobús urbano que conecta diferentes áreas del municipio es un paso positivo para la conectividad de las zonas periféricas con el núcleo de Ejea, pero consideramos que aún queda trabajo por hacer para garantizar que todas las zonas comerciales y de servicios limítrofes del municipio sean equitativamente atendidas.

La falta de conexión directa entre la línea de autobús urbano y la zona comercial de Bañera crea una discrepancia en el acceso al transporte público para los usuarios de los comercios de esa área. Esta discrepancia puede tener repercusiones negativas en la equidad de la economía local, ya que limita las oportunidades de negocio y la visibilidad de los establecimientos ubicados en el área de Bañera.

Por ello, desde ASI EJEA proponemos la ampliación de la ruta del autobús urbano para incluir la zona comercial de Bañera en su itinerario. Esta acción no solo sería beneficiosa para los comerciantes y servicios allí instalados, sino que también ofrecería a los residentes de Ejea y sus Barrios una opción de transporte público conveniente para acceder a los servicios y productos que ofrece esa área.

Por otro lado, consideramos que después del tiempo transcurrido desde la implantación en pruebas sería adecuado y oportuno una revisión general del itinerario que se está realizando actualmente, considerando la demanda de los usuarios, los horarios comerciales y la viabilidad logística para garantizar que el servicio sea cada vez más eficiente y efectivo.

Por todo ello, ASI EJEA propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ampliar el recorrido del bus urbano con una parada en la zona comercial de bañera para equilibrar las oportunidades justas de los comercios de las zonas periféricas de núcleo de Ejea.

SEGUNDO. Realizar una revisión general del recorrido del bus urbano para asumir y formalizar las modificaciones y ajustes oportunos después del periodo de pruebas.”

El Grupo Municipal del PSOE, presenta una enmienda de supresión del apartado primero y modificación del apartado segundo de la parte dispositiva, que es del siguiente tenor literal:

“Enmienda de supresión del Acuerdo Primero.

Enmienda de modificación del Acuerdo Segundo: Continuar realizando la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible para seguir estudiando y adaptando



todas las propuestas registradas en el Ayuntamiento en cuanto a la ampliación de paradas después de la prueba piloto del bus urbano.”

Interviene, en primer lugar, D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, como proponente. Hace una exposición que se inicia con la puesta en marcha del servicio a finales de 2022. Considera que la existencia de esta línea de autobús urbano es un paso positivo para la conectividad de las zonas periféricas con el núcleo de Ejea, pero entiende que queda trabajo por hacer para garantizar que todas las zonas comerciales y de servicios limítrofes del municipio sean equitativamente atendidas. En tal sentido, la falta de conexión directa entre la línea de autobús urbano y la zona comercial de Bañera es un problema para los usuarios de los comercios de esa área y puede tener repercusiones negativas ya que limita las oportunidades de negocio y la visibilidad de los establecimientos ubicados en el área de Bañera. Es por ello que solicita la ampliación del recorrido del bus urbano, con una parada en esa zona. Pide también una revisión general del recorrido.

Seguidamente interviene D. Raul García González, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Recuerda que a finales de 2022 se puso en marcha el servicio como prueba piloto, mediante un contrato de servicios con duración de un año prorrogable por otro. El servicio está gozando de gran aceptación. En 2023, ha tenido 17.400 usos. Ahora se está elaborando el estudio de viabilidad para crear el servicio con carácter permanente. En este proceso se están estudiando nuevas paradas y recorridos (tanto en el núcleo de Ejea como su posible extensión al Polígono de Valdeferrín y a los Pueblos). El actual contrato está en vigor hasta finales de este año y no procede introducir cambios.

D. Cruz Diez García acepta la enmienda del Grupo Municipal del PSOE.

Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP, muestra su apoyo a la propuesta y ve razonable la enmienda del Grupo Municipal del PSOE.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

A finales del año 2022 y principios de 2023 se puso en marcha la iniciativa de un transporte público sostenible cuya finalidad era afrontar varias de las grandes debilidades identificadas en el municipio de exceso de movilidad en coche y la desconexión interurbana e intermunicipal.

El objetivo principal era conectar los Barrios de La Llana, Las Eras y el Casco Histórico con el Casco Urbano de Ejea de los Caballeros, servicio muy demandado por la gente que no tiene recursos para desplazarse a realizar gestiones diarias, como ir al médico, a entidades financieras, al Ayuntamiento, a los comercios, etc.



Desde ASI EJEA entendemos que la movilidad urbana no solo es un aspecto crucial para la comodidad de los ciudadanos, sino también para el desarrollo económico de una localidad. En el caso de Ejea de los Caballeros, la existencia de esta línea de autobús urbano que conecta diferentes áreas del municipio es un paso positivo para la conectividad de las zonas periféricas con el núcleo de Ejea, pero consideramos que aún queda trabajo por hacer para garantizar que todas las zonas comerciales y de servicios limítrofes del municipio sean equitativamente atendidas.

La falta de conexión directa entre la línea de autobús urbano y la zona comercial de Bañera crea una discrepancia en el acceso al transporte público para los usuarios de los comercios de esa área. Esta discrepancia puede tener repercusiones negativas en la equidad de la economía local, ya que limita las oportunidades de negocio y la visibilidad de los establecimientos ubicados en el área de Bañera.

Por ello, desde ASI EJEA proponemos la ampliación de la ruta del autobús urbano para incluir la zona comercial de Bañera en su itinerario. Esta acción no solo sería beneficiosa para los comerciantes y servicios allí instalados, sino que también ofrecería a los residentes de Ejea y sus Barrios una opción de transporte público conveniente para acceder a los servicios y productos que ofrece esa área.

Por otro lado, consideramos que después del tiempo transcurrido desde la implantación en pruebas sería adecuado y oportuno una revisión general del itinerario que se está realizando actualmente, considerando la demanda de los usuarios, los horarios comerciales y la viabilidad logística para garantizar que el servicio sea cada vez más eficiente y efectivo.

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal de ASI EJEA, enmendada por el Grupo Municipal del PSOE, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Continuar realizando la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible para seguir estudiando y adaptando todas las propuestas registradas en el Ayuntamiento en cuanto a la ampliación de paradas después de la prueba piloto del bus urbano.

23º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJEA RELATIVA AL ANÁLISIS DE LA POSTURA DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES N° V.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta una Moción que es del siguiente tenor literal:



“El próximo día 11 de abril de 2024, en el edificio municipal de la Feria de Ejea, se ha convocado a todos los partícipes de la Comunidad de Regante V de los riegos de Bardenas a una Junta General Ordinaria que entre otros puntos del orden del día establece dos puntos de gran importancia en relación a las operaciones financieras para las obras de modernización del regadío de las denominadas zonas 1 y 2.

El ayuntamiento de Ejea de los Caballeros es partícipe en esta Comunidad con 1965 hectáreas, siendo un gran “terrateniente” de esta comunidad de regantes.

El apoyo a este proyecto de modernización fue realizado en asamblea de la comunidad de regantes nº V con el voto favorable del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Como consecuencia de las actuaciones del Ayuntamiento, se creó un malestar en algunos partícipes de la Comunidad V y, en consecuencia, se formalizó una plataforma denominada “PLATAFORMA CIUDADANA DE AFECTADOS POR EL CAMBIO DEL SISTEMA DE RIEGO” que reúne a un grupo de afectados que se oponen, no a la modernización, sino al únicamente al proyecto promovido por el anterior gobierno autonómico por razones obviamente económicas.

Asimismo, se ha puesto en duda el sistema de votaciones de la comunidad de regantes nº V, de la que forma parte activa el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Por todo ello, ante la inminente Junta General Ordinaria convocada por la Comunidad V de la que es partícipe el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, ASI EJEA propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Establecer con claridad la orientación del voto del Ayuntamiento de Ejea en la Junta General Ordinaria del próximo día 11, en lo referente a los puntos relativos a las operaciones financieras para las obras de modernización del regadío de las denominadas zonas 1 y 2, establecidos en el orden del día de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Proceder a encargar a los servicios jurídicos que estime el Ayuntamiento de los Caballeros para la realización de un estudio que valore la vigencia e idoneidad de los sistemas de votación de las comunidades donde es comunero el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dado que este municipio tiene que participar en sistemas de votación democráticos, equilibrados y transparentes, y en caso de resultar algún sistema de votación no adecuado o no vigente, fomentar su actualización o renovación, a la mayor brevedad posible, solicitando a la comunidad de regantes significada para que cambie o adapte sus estatutos o reglamentos.”



Los Grupos Municipales de PSOE e IU presentan una enmienda a la totalidad, con texto alternativo, que es del siguiente tenor literal:

“Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros siempre ha estado a favor de la modernización del regadío en su municipio y que esta postura la ha manifestado públicamente de forma clara a lo largo del tiempo, entendemos que la moción de ASI EJEA resulta totalmente ambigua al no plantearse en la misma ninguna opción para el Pleno, tanto respecto a la posición del Ayuntamiento sobre la modernización como en lo que se refiere al sistema de voto de la Comunidad de Regantes número V.

Por todo lo expuesto los grupos municipales socialista y de izquierda unida proponen al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Declarar que la modernización de regadíos es un tema que debe tratarse en la Comunidad número V y que el Ayuntamiento y los grupos políticos que forman esta Corporación apoyan la modernización, pero sin obligar al que no quiere o puede. Debemos intentar conciliar y si podemos, ayudar a buscar soluciones en el conflicto generado. Por ello, este Ayuntamiento no tomará partido por ninguna de las partes en ningún foro o medio hasta que se resuelva este conflicto, en aras de buscar y colaborar en las soluciones posibles.

SEGUNDO. - Declarar que el Ayuntamiento y los grupos políticos de esta Corporación (que votan a favor de esta propuesta) apoyamos los procesos de democratización del voto en las Comunidades de Regantes, con el objetivo de ponderar el voto de los grandes tenedores, similares a los que ya existen en otras comunidades. Debido a que se ha decidido no tomar partido en el conflicto existente en la Comunidad V, en caso de que se produzcan iniciativas para democratizar el sistema de voto en esta comunidad y en aras de dar mayor pluralidad y acuerdo a la postura de este Ayuntamiento y participar excepcionalmente en esta cuestión, tras un proceso de participación y escucha de todas las partes, del Consejo Agrario, de Cooperativas y Sindicatos Agrarios, será el Pleno del Ayuntamiento quién, en sesión plenaria, decida el sentido de su voto en la Comunidad V. En cualquier caso, habida cuenta del compromiso de este Ayuntamiento y los grupos políticos de esta Corporación (que votan a favor esta propuesta) con la democratización de las comunidades de regantes, en ningún caso nos opondremos a esta democratización en la sesión plenaria.

TERCERO. - Solicitar Informe a Entidad competente sobre los sistemas de voto adaptados a la normativa vigente para las Comunidades de Regantes en Aragón, con el fin de



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

dar traslado del mismo a los grupos políticos de esta Corporación, a los miembros del Consejo Agrario, a otros entes interesados y a las distintas Comunidades de Regantes del municipio de Ejea de los Caballeros, en las que participa el Ayuntamiento, tanto para su toma de conocimiento como para que puedan adaptarse a cualquiera de los mismos mediante los procesos de participación correspondientes.”

Interviene en primer lugar D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, proponente. Comienza diciendo que el día 11 de abril próximo se va a celebrar Junta General de la Comunidad de Regantes nº V de los riegos de Bardenas, en la que se van a someter a votación dos puntos de gran importancia en relación a las operaciones financieras para las obras de modernización del regadío de las denominadas zonas 1 y 2. El apoyo a este proyecto de modernización fue realizado en asamblea de la comunidad de regantes nº V y contó con el voto favorable del Ayuntamiento de Ejea, lo cual creó malestar en algunos partícipes de la Comunidad V, que no se oponen a la modernización, pero si al proyecto presentado y lo hacen por razones obviamente económicas. De otra parte, se ha puesto en duda el sistema de votaciones de la comunidad de regantes nº V. Es por ello que solicita se establezca con claridad la posición del Ayuntamiento en dicha Junta General y, por otra parte, se encargue un estudio para valorar los sistemas de votación de dicha Comunidad.

Seguidamente interviene Dña. Marta Ruiz Baines, en representación del Grupo Municipal de IU, coproponente de la enmienda a la totalidad con texto alternativo. Afirma que su Grupo conoce perfectamente la problemática existente en torno a la modernización en la Comunidad nº V. Su grupo defiende la modernización, pero sin que ello suponga una obligación para quien no quiere o no puede hacerlo. Cree que el papel del Ayuntamiento ha de ser el de conciliar posturas y ayudar al acuerdo. Por eso considera un error la posición adoptada en el mandato anterior pues, en su opinión, no debió tomar partido. Dicho lo cual, el pacto de Gobierno, suscrito por PSOE e IU, es muy claro al respecto. Aboga por la búsqueda del acuerdo sin imposiciones. Por ello el Ayuntamiento de Ejea no votará ni a favor ni en contra hasta que se resuelva el conflicto y, en lo que pueda, ayudará a su resolución. Recuerda, por otra parte, que en la última reunión del Consejo Agrario, ante la pregunta formulada por el Presidente de la Comunidad nº V, Los Grupos Municipales, excepto los que conforman el equipo de gobierno que si lo hicieron, no manifestaron cuál es su postura al respecto. La enmienda que se plantea como alternativa a la presentada por el Grupo de ASIEJEA es más completa. Sería bueno contar con una postura unánime del Ayuntamiento. Respecto a la democratización del voto, ha sido una reivindicación constante de IU, que ha abogado por la ponderación del voto de los grandes tenedores, lo que también figura en el acuerdo del gobierno y no tiene que suponer un problema, pues se trata de adaptar los estatutos a lo indicado en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que va en esa línea. De hecho, las Comunidades nº VI y VII, los tienen adaptados. Se trata, por tanto, de apoyar un sistema más plural y democrático, tras hablarlo con las diversas organizaciones y entidades agrarias, buscando consensos. En ese sentido, se pidieron propuestas al resto de los Grupos Políticos y ninguno ha realizado aportaciones.

Original - CSV: 15250124541614325635 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Interviene a continuación D. Antonio Laborda Alastuey. Dice que la postura de neutralidad del Ayuntamiento en este proceso, a la que ha hecho referencia quien le ha precedido en el uso de la palabra, ya se adoptó en la Junta General celebrada en julio de 2023. No entiende que se presente una Moción sin dejar claro en la misma cuál es la posición del Grupo que la presenta. Los Grupos Municipales de PSOE e IU si dejan clara su posición en la enmienda que presentan.

A continuación hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Considera que el reciente Consejo Agrario fue un despropósito y el asunto en cuestión no figuraba en el orden del día. En este asunto se ha dado la paradoja de que el PSOE, que mantuvo una postura clara de apoyo a la modernización, sufrió un fuerte desgaste como consecuencia de ello lo que le supuso un importante coste electoral que favoreció a IU, de quien ahora depende. Sin embargo, a su juicio, dentro de IU había posturas encontradas al respecto entre dirigentes históricos de UAGA, que defendían la modernización, y otros, que estaban en contra. Por eso, durante la campaña electoral pasaron de puntillas sobre el asunto.

A pregunta de la Señora Alcaldesa, D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, acepta la enmienda con texto alternativo, presentada por PSOE e IU, en sustitución de la suya.

Finalmente, sometido a votación dicha enmienda, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE, ASIEJEA e IU), ninguno en contra y cinco abstenciones (PP, VOX y CS), adopta el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros siempre ha estado a favor de la modernización del regadío en su municipio y que esta postura la ha manifestado públicamente de forma clara a lo largo del tiempo, entendemos que la moción de ASI EJEA resulta totalmente ambigua al no plantearse en la misma ninguna opción para el Pleno, tanto respecto a la posición del Ayuntamiento sobre la modernización como en lo que se refiere al sistema de voto de la Comunidad de Regantes número V.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Declarar que la modernización de regadíos es un tema que debe tratarse en la Comunidad número V y que el Ayuntamiento y los grupos políticos que forman esta Corporación apoyan la modernización, pero sin obligar al que no quiere o puede. Debemos intentar conciliar y si podemos, ayudar a buscar soluciones en el conflicto generado. Por ello,



este Ayuntamiento no tomará partido por ninguna de las partes en ningún foro o medio hasta que se resuelva este conflicto, en aras de buscar y colaborar en las soluciones posibles.

SEGUNDO. - Declarar que el Ayuntamiento y los grupos políticos de esta Corporación (que votan a favor de esta propuesta) apoyamos los procesos de democratización del voto en las Comunidades de Regantes, con el objetivo de ponderar el voto de los grandes tenedores, similares a los que ya existen en otras comunidades. Debido a que se ha decidido no tomar partido en el conflicto existente en la Comunidad V, en caso de que se produzcan iniciativas para democratizar el sistema de voto en esta comunidad y en aras de dar mayor pluralidad y acuerdo a la postura de este Ayuntamiento y participar excepcionalmente en esta cuestión, tras un proceso de participación y escucha de todas las partes, del Consejo Agrario, de Cooperativas y Sindicatos Agrarios, será el Pleno del Ayuntamiento quién, en sesión plenaria, decida el sentido de su voto en la Comunidad V. En cualquier caso, habida cuenta del compromiso de este Ayuntamiento y los grupos políticos de esta Corporación (que votan a favor esta propuesta) con la democratización de las comunidades de regantes, en ningún caso nos oponemos a esta democratización en la sesión plenaria.

TERCERO. - Solicitar Informe a Entidad competente sobre los sistemas de voto adaptados a la normativa vigente para las Comunidades de Regantes en Aragón, con el fin de dar traslado del mismo a los grupos políticos de esta Corporación, a los miembros del Consejo Agrario, a otros entes interesados y a las distintas Comunidades de Regantes del municipio de Ejea de los Caballeros, en las que participa el Ayuntamiento, tanto para su toma de conocimiento como para que puedan adaptarse a cualquiera de los mismos mediante los procesos de participación correspondientes

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

24º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

25º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Cruz Diez García presenta los siguientes ruegos y preguntas:

- Ha tenido conocimiento del interés de una empresa por instalarse en terrenos del Polígono de Facemón. ¿Puede dar la Señora Alcaldesa algún dato más específico sobre la empresa en cuestión y la actividad que pretende instalar?



- Recientemente, el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza ha aprobado definitivamente la modificación del PGOU de Ejea que afecta a las instalaciones de renovables en nuestro término municipal. Le consta que, en los días previos, tuvieron entrada en el Ayuntamiento varias solicitudes de licencias para instalación de parques eólicos. ¿Puede ampliar la Señora Alcaldesa alguna información sobre las solicitudes presentadas y las tasas ingresadas? Si no puede ser ahora, en posteriores plenos.
- Sobre la existencia de fibrocemento en los tejados de varios centros educativos de Ejea. Aunque ya se han realizado las obras para su sustitución en el IES Cinco Villas, todavía no se han acometido en la Guardería de La Llana y en el Colegio Ferrer y Racaj. ¿Se tiene conocimiento de cuándo se van a acometer estas obras?
- ¿Puede informar la Señora Alcaldesa si ha surgido algún problema entre las entidades o personas directivas de la Escuela de Musica y la Asociación Ateneo Musical?

Dña. Rebeca Nuadín Ayesa plantea la siguiente pregunta:

- El Grupo Municipal del PP ha recibido un escrito remitido por un ciudadano al Ayuntamiento, que el mismo les ha redirigido, en el que solicita información sobre determinados gastos realizados como consecuencia de actividades de la banda de música. Pregunta si hay algún problema respecto a esos gastos o actividades.

Responde la Señora Alcaldesa:

- Respecto a la demanda de terrenos en el Polígono de Valdeferrín por parte de una empresa.- Hay solicitudes de varias empresas para instalar actividades similares en dicho Polígono. El Ayuntamiento ha iniciado un proceso para la enajenación. El deseo es proceder a la urbanización con los ingresos obtenidos por las enajenaciones que pudieran llevar a cabo. Se está en un proceso incipiente todavía.
- Respecto de las solicitudes de licencias para instalación de parques eólicos.- Le consta que se han presentado varias solicitudes y éstas se tramitarán como cualquier otra y resolverán conforme a la normativa vigente, como no puede ser de otro modo.
- En cuanto a la eliminación de fibrocemento en los colegios.- Las obras de la Guardería llevan retraso pero están en proceso. Es una actuación que se financia con fondos europeos y lleva sus procedimientos. Confía en que se lleven a cabo todas las obras y se haga en el más breve plazo posible.
- En cuanto a un posible conflicto Escuela de Música-Ateneo Musical.- Dice desconocer que exista tal conflicto.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

- Respecto a la petición de información por un ciudadano sobre gastos de la banda de música.- Es habitual que los ciudadanos se dirijan al Ayuntamiento solicitando información sobre distintas cuestiones. En este caso se ha analizado la petición y se le va a informar por parte del Concejal D. Victor Usán Sarría.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día ocho de abril de dos mil veinticuatro, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,